

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º- modifícase el artículo 1º de la ley 25.864, Ley de Garantía del Salario Docente y 180 Días de Clases, que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º – Fijase un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país en los que se imparta educación inicial, primaria y secundaria.

Artículo 2º- Modifícase el artículo 3º de la Ley 25864, Ley de Garantía del Salario Docente y 180 Días de Clases, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º- Para el cómputo de los CIENTO NOVENTA (190) días fijados por el artículo 1º, se considerará “día de clase” cuando se haya completado por lo menos la mitad de la cantidad de horas reloj establecidas por las respectivas jurisdicciones para la jornada escolar según sea el nivel, régimen o modalidad correspondiente.

Artículo 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El tiempo escolar, considerado como extensión de días o de horas, es un fenómeno sumamente complejo para analizar (Gimeno, 2008; Martinic, 2012). Las medidas formales consideran la cantidad de días y horas de clase e incluso la organización diaria del uso del tiempo, sin especificar las horas reales de clase, lo cual implicaría descontar los días sin clases, el ausentismo docente y el propio ausentismo de los alumnos. A su vez, el análisis del tiempo de enseñanza puede ser complementado por otras variables como la cantidad de alumnos por sección o la oferta de cargos docentes por escuela. Los distintos modelos pedagógicos implican una mayor o menor personalización de la enseñanza, que tiene como correlato un tiempo destinado al alumno individual variable según distintas dimensiones (horas de clase, tareas para el hogar, alumnos por sección, apoyo pedagógico, etc.).

Lo cierto es que, en la comparación internacional, la Argentina tiene una baja proporción de días y horas de clase. En la región, la Argentina está claramente por debajo del promedio: en el nivel primario, las horas anuales de enseñanza suman 774 en la Argentina, mientras que el promedio para los países seleccionados de América Latina es 893. México, Brasil, Colombia y Costa Rica -todos con 200 días anuales- superan el promedio de la OCDE ubicado en 185. Solo Chile, con 180, está por debajo, pero al mismo tiempo tiene un ratio altísimo de horas de clase por día: 5,8. En nuestro país el avance se dio en el

año 2004 cuando el punto de partida de un mínimo de días de clase fue establecido en la Ley 25.864 de 180 días de clase, sancionada ese año.

Hoy día se requiere de cambios profundos en la forma de organizar y gestionar el tiempo en las escuelas para responder a las exigencias de las transformaciones en el conocimiento, la pedagogía e institucionalidad de los sistemas educativos. La ampliación y mejor uso del tiempo escolar es uno de los cambios más importantes que afectan la cultura y gestión pedagógica de las escuelas. Contar con más días y tiempo asignado en la jornada escolar genera mejores aprendizajes siempre y cuando sea acompañado de tiempo efectivo dedicado a la tarea por parte de los estudiantes, de nuevas prácticas pedagógicas y de un reordenamiento de los medios didácticos, de las estructuras curriculares y de los contenidos educativos que se enseñan (Karampelas, 2005). No obstante, en una revisión sistemática, Redd et al. (2012) ha encontrado que 18 de 28 estudios demostraron un efecto positivo de la extensión del año escolar en logro académico y porcentaje de asistencia de los alumnos. Por otra parte, un estudio del Banco Mundial realizado en India señala que las escuelas con mejor rendimiento escolar ofrecen una jornada de 66 horas más al año que las escuelas con menor rendimiento escolar (Banco Mundial, 1997 apud Abadzi, 2009).

Sin dudas la escuela al disponer de mayor tiempo puede desarrollar mejor su función social, distribuir sus actividades escolares, profundizar más los conceptos, abordando diferentes estrategias e ir incorporando la realidad al análisis académico.

Estos cambios son difíciles y suelen ser muy conflictivos en el ámbito educativo dado que todo cambio en el tiempo escolar implica un cambio en el ritmo de vida y coordinaciones de muchas personas, tanto en el alumnado como de las familias y el profesorado; cambio en el

funcionamiento de la economía y de la vida cotidiana de todos quienes interactúan con la escuela.

Nuestra realidad nos muestra que estamos preparados para ese tipo de cambio tal es así que recientemente, Ministras y Ministros de las 24 jurisdicciones educativas celebraron la 112° asamblea del Consejo Federal de Educación (CFE) presidida por el ministro de Educación nacional, Jaime Perczyk. En esta reunión, se acordó el 2 de marzo como fecha de inicio para el ciclo lectivo 2022 en todo el país -a excepción de CABA que comienza el 21 de febrero y Corrientes el 14 de febrero- y el establecimiento de, al menos, 190 días de clase con la posibilidad de que cada jurisdicción defina sumar días y horas para priorizar los aprendizajes afectados por la pandemia de COVID-19 y la recuperación de los tiempos escolares. Además, se fijaron 15 días de vacaciones durante todo el mes de julio para que cada una de las jurisdicciones seleccione dos semanas a fin de promover el turismo local y entre provincias.

Al comenzar el encuentro, el ministro Perczyk dijo: “El calendario escolar 2022, que hoy aprobamos, establece al menos 190 días de clase. Esta decisión es una expresión de justicia social y el reconocimiento de todo el sistema educativo”. Y luego agregó: “Debemos diseñar y establecer políticas públicas, estratégicas y de financiamiento para ir a buscar a cada chica y cada chico que se nos fue de la escuela, y garantizar la presencialidad plena. Son 190 días para priorizar contenidos y recuperar aprendizajes”.

Por otra parte, la Resolución CFE N° 405/2021 establece ARTÍCULO 1°. - Acordar el Calendario Escolar del año 2022 con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases, que como anexo forma parte de la presente medida.

Ante un acuerdo de todo el arco político que a la vez se sostiene en una Resolución firmada por unanimidad de todos los ministros de educación del país, encuentro conveniente la modificación propuesta para avalar la decisión tomada y solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de Ley.

SENADORA BEATRIZ AVILA